Karen

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P001.F001	
		VERSIÓN	002

No. 4163.001.26.1.575-2024

INTOUCH PRODUCCIONES SAS
NIT. 900391731-7
Representante legal
CARLOS ANDRES PEREZ LOZANO
Cedula de Ciudadanía No. 94371868
CRA. 67 No. 10 102 Cali (V)
Teléfonos: 3226878208
intouch.producciones.team@gmail.com

Asunto: Aceptación de Oferta Proceso de Mínima Cuantía No. 4163.001.32.1.575-2024

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día trece (13) de noviembre de 2024, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4163.001.32.1.575-2024, ha sido aceptada por parte del Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la oferta presentada, la Invitación y demás documentos previos, así como con la presente aceptación se entiende que con usted se celebrará el contrato cuyo objeto es: "Suministro de material POP e impresos para realizar actividades de promoción y difusión de la estrategia de gobernanza para la mitigación y prevención del riesgo en el Proyecto Plan Jarillón de Cali, de conformidad con el proyecto de inversión BP-26005272".

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4163.001.32.1.575-2024, con todas las condiciones técnicas y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	INTOUCH PRODUCCIONES SAS	NIT	900391731-7

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	Representante legal CARLOS ANDRES PEREZ LOZANO	C.C	94371868
DIRECCIÓN:	CRA. 67 No. 10 102 Cali (V)	Tel:	3226878208
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	CDP No.3500223638 de 11 de octubre de 2024, por valor de CIENTO DOCE MILLONES CIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS UN PESOS MTCE ($112.114.301) con fecha de vencimiento hasta el 31 de diciembre 2024.		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO DOCE MILLONES CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS UN PESOS MTCE ($112.114.301 M/CTE, incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar en la ejecución contractual). Discriminados así: Valor antes de IVA: NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MTCE $94.213.698 más IVA por valor de $ DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL SEISCIENTOS TRES PESOS MTCE $17.900.603		
FORMA DE PAGO	El pago del presente proceso será a través de agotamiento de recursos con el cobro de valor unitario de cada ítem; mediante único pago previa presentación de las facturas respectivas.		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

ITEM	PRODUCTO	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Tríptico *	$1.211	$230	$1.441
2	Roll up*	$286.218	$54.381	$340.600
3	Tula Ecológica*	$9.247	$1.757	$11.004
4	Calendario*	$11.999	$2.280	$14.279
5	Agenda ecológica*	$11.008	$2.092	$13.100
6	Abanico Cartón Duro*	$5.063	$962	$6.025
7	Camibuso Polo Manga Larga*	$46.235	$8.785	$55.020
8	Camibuso Polo Manga corta*	$44.034	$8366	$52.400
9	Camisetas cuello redondo*	$36.328	$6.902	$43.230
10	Chaleco*	$93.571	$17.779	$111.350
11	Gorras*	$27.521	$5.229	$32.750
12	Sombrilla Publicitaria Mediana*	$55.042	$10.458	$65.500
13	Alcohol glicerinado*	$5.724	$1.088	$6.812
14	Repelente*	$7.815	$1.486	$9.301
15	Bloqueador solar*	$11.228	$2.134	$13.362
16	Soporte para habladores*	$6.395.798	$1.215.202	$7.611.000
17	Impresión de habladores*	$871.425	$165.571	$1.036.996
18	Gafas de carton * (Visro de RV)	$109.644	$2.0.832	$130.476
19	Sticker de personalización*	$8.829	$1.677	$10.506

De conformidad con los servicios efectivamente prestados, aprobados y suministrados de acuerdo con la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, tales pagos se ajustarán al programa anual mensualizado de caja (PAC) y se requerirá que el contratista se encuentre al día en el pago de seguridad social y parafiscal, solamente serán pagadas las actividades realmente usadas o consumidas dentro de la ejecución del contrato.

El pago de cada una de las facturas presentadas por el contratista, se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios posteriores al concepto favorable del SUPERVISOR, respecto a la verificación de los documentos y soportes que se indican a continuación.
El valor del contrato se establecerá como una bolsa de consumo y se abonará mediante informes parciales. Esto se hará previa certificación de cumplimiento satisfactorio por parte del supervisor

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	del contrato, justificando así el correspondiente pago. Para proceder al pago de cada uno de los informes parciales, el contratista deberá adjuntar los siguientes documentos: ✓ Factura de venta que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago. ✓ Acta de pago parcial debidamente diligenciada. ✓ Informe de Supervisión. ✓ Certificado actualizado de pagos de aportes parafiscales: caja de compensación familiar, Sena, ICBF. ✓ Certificados actualizados de pagos de aportes a la seguridad social: riesgos laborales, salud y pensión para todos los trabajadores vinculados. Si es persona jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si se trata de Revisor Fiscal, se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional del Contador Público, y certificado disciplinario expedido por la Junta Central de Contadores vigente. Si es personal natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL). PARAGRAFO I: Los pagos quedan subordinados a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.). PARAGRAFO II: Los pagos se harán dentro de los 30 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de pago, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del informe de actividades realizadas y del pleno cumplimiento de los requisitos de causación y pago, como son, entre otros, la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) cuando aplique.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato es hasta el 15 de diciembre de 2024 o hasta que se agote el presupuesto, lo primero que ocurra, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, o la norma que lo adicione o lo modifique.
GARANTÍAS	EL CONTRATISTA deberá amparar los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales enunciados en los numerales 3 y 7 del artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto No 1082 de 2015 y constituir pólizas de seguro a favor del DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato, en lo que hace relación a la garantía de cumplimiento e igualmente deberá cumplir con la suficiencia de la garantía tal como se señala en los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8. , 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto No. 1082 de 2015, en lo que hace relación a las reglas consignadas dependiendo de la modalidad de garantía admitida propia de cada instrumento, tales como las señaladas a continuación:

ETAPA	GARANTIA	SUFUCIENCIA	TERMINO
Contratación y Ejecución	Cumplimiento	20% del valor del contrato	Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses mas
	Pago de salarios	10% del valor del contrato	Por el término de vigencia de este y seis

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

				(6) meses más.
	Obligaciones posteriores a la ejecución:	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	20% del valor del contrato	por el termino de vigencia del mismo y seis (6) meses más.

MULTAS	En caso de que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato sin que estas sobrepasen el diez (10%) del valor del mismo. PARÁGRAFO I: La imposición de multas se tramitará y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. PARAGRAFO II. La imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato.
CLÁUSULA PENAL	Si el contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto del contrato o a las obligaciones emanadas del mismo, pagará al distrito el diez por ciento (10%) del valor del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad del contrato y de la imposición de multas. PARAGRAFO I: El contratista autoriza para que el DISTRITO haga efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	que adeude al contratista en desarrollo del contrato o sobre la garantía, o se cobrará por la jurisdicción coactiva de conformidad con la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
CESIÓN	El contratista no podrá ceder el contrato bajo ninguna circunstancia, sin previa y expresa aceptación escrita por parte del EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES - SGRED.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en el acápite de Especificaciones técnicas mínimas del bien, obra o servicio a contratar, así como en otros apartes de la invitación Publica y las consignadas específicamente en el contenido de la Aceptación de oferta, por lo que, el Contratista, entre otras, realizará las siguientes actividades: Realizar una entrega de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas dispuestas en los estudios, documentos previos, que para todos los efectos hacen parte integrante del presente proceso. 1. Cumplir con todas las especificaciones técnicas mínimas contenidas en la ficha técnica, que para todos los efectos hace parte integrante del presente proceso. 2. Entregar los bienes según las indicaciones de tiempo, modo y lugar definidas por el Supervisor del Contrato. 3. Entregar toda la documentación necesaria referente a las especificaciones de los bienes objeto de suministro. 4. Reponer cualquier bien dañado, defectuoso, por cuenta y riesgo del contratista. 5. El contratista debe contar con la disponibilidad del suministro de material P.O.P, para ser entregados en la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

cantidad requerida y en el momento que sean solicitados por el supervisor del contrato.

6. El material de P.O.P debe ser amigable con el medio ambiente, cumplir con la normatividad ambiental y demás normas de ordenamiento legal que rijan el tema de marketing y sensibilización.
7. Cumplir con la normatividad aplicable en el escenario de derechos de autor de entidades públicas, además en materia de propiedad industrial y demás normas concordantes.
8. Cumplir con las normas y derechos al consumidor y demás normas concordantes.
9. El contratista debe contar con los medios de transporte necesarios que garanticen el suministro y la entrega de los bienes objeto de adquisición, en los términos y condiciones dispuestos por el supervisor, los cuales deben cumplir con la normatividad vigente aplicable tanto para el transporte como para el conductor.
10. El contratista debe atender todas las solicitudes puntuales realizadas por el supervisor del contrato, durante el periodo de vigencia de la garantía de los bienes adquiridos.
11. Responder oportunamente los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato, y que sean realizados por el proyecto de Plan Jarillón de Cali de la Secretaría, con un plazo máximo de los dos (2) días hábiles siguientes al envío del requerimiento.
12. El contratista debe notificar al Supervisor del contrato, por escrito y en forma inmediata cualquier novedad, anomalía, retraso en la ejecución, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento.
13. En caso de alguna imperfección o calidad que se presenten, se deben realizar los cambios a todo costo y sin perjuicio para la Secretaría, previa autorización del supervisor del contrato, conforme a lo estipulado en la oferta. Sin perjuicio de aquellos que habiéndose recibido a satisfacción por parte de la Secretaría a través del supervisor, presenten defectos con posterioridad a su entrega y recibo.
14. Los bienes adquiridos deben ser entregados de acuerdo con la solicitud realizada por el supervisor, en un plazo no

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	superior a Veinticuatro (24) horas, en horarios prestablecidos por el supervisor del contrato. en el lugar que indique la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, en todo caso será un sitio dentro del Distrito de Santiago de Cali. 15. El contratista deberá contar con el personal suficiente para realizar las actividades de entrega de los bienes objeto de adquisición dentro del término señalado y disponer de la capacidad logística y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato. 16. El Contratista se compromete a suministrar los bienes objeto de contratación en los precios descritos en la propuesta ajustada de manera unitaria, sin fórmula de reajuste durante el tiempo de vigencia, de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la Invitación Publica en sus formatos y/o anexos y en la forma de entrega establecida. 17. El contratista deberá garantizar la capacidad técnica y operativa para realizar las entregas, de acuerdo con el requerimiento que realice el Supervisor del contrato. 18. El contratista deberá responder por el pago de los tributos que se causen o lleguen a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. 19. Se debe realizar entrega del material P.O.P. en listado en las especificaciones técnicas establecidas en este documento, solicitados durante todos los días de la semana incluyendo festivos, para lo cual se realizarán reuniones de coordinación con el supervisor o el equipo de apoyo a la supervisión, para socializar el detalle de los requerimientos y confirmar las cantidades, para cumplir con la entrega. 20. Atender oportunamente las solicitudes, recomendaciones y sugerencias del supervisor y del personal de Apoyo a la supervisión. 21. Mantener vigente todas las garantías que amparen el contrato en los términos del mismo. 22. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del contrato. 23. Presentar una muestra que incluya los productos descritos en las especificaciones técnicas del proceso de contratación. La muestra deberá ser entregada en el Centro Administrativo Municipal CAM torre Alcaldía Piso 4, en la fecha y hora programada por el supervisor del contrato. El material de muestra una vez aprobados, y autorizado por el supervisor no podrán ser cambiados al momento de la entrega. 24. Las demás inherentes al objeto del contrato.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	En virtud del presente contrato el (la) CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación deberá ser cumplida por el (la) CONTRATISTA aún después de terminado el contrato. B) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, decreto 019 de 2012, decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. C) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. D) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la Entidad, de tal manera que se garantice el cumplimiento de las obligaciones contractuales. E) El (la) CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. F) El (la) CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las Especificaciones técnicas serán las que se indican en el Formato No 7 Propuesta técnica y demás anexos y formatos de la Invitación Publica No. 4163.001.32.1.575-2024 y sus Adendas (Si aplica), las cuales fueron aceptadas en su totalidad por el CONTRATISTA, al momento de presentar la propuesta.

Para efectos de iniciar su ejecución, usted debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Código Civil, Código de Comercio y demás concordantes, así como lo estipulado en la invitación pública.

Este documento será publicado en el SECOP en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los Veintiséis (26) días de noviembre de 2024.

Cordialmente,

MARIA ALEXANDRA PACHECO MUÑOZ
Secretaria de Despacho
Secretaria de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres

Proyectó: Fredy Hernandez Mejia – Contratista
Revisó: Juan Manuel Duque – Contratista
Yeraldin Restrepo Giraldo - Contratista
Juan Esteban Mesías Narváez – Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.